DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 089 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 154-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 082-2024-GA/GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 141-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 187-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe Legal N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 110-2024-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 005-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-CDRG-RF e Informe Legal N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Proyecto de Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ALIMENTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el inciso 72.2 del Artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el objetivo de la presente Directiva es regular el procedimiento, requisitos y condiciones para la entrega del Apoyo Alimentario a los servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, que se encuentren laborando en plazas presupuestadas según instrumentos de gestión institucional, como el CAP, PAP y CNP de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, el apoyo alimentario tiene por finalidad mejorar el sostenimiento de una buena alimentación en el personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, minimizando su vulnerabilidad ante enfermedades, además de mejorar las acciones de atención a los usuarios y la prestación de servicios en forma adecuada;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrea Administrativa señala que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir diversos aspectos, entre ellos, "Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;

Que, con informe N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la aprobación de la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, "Normas para el Otorgamiento de Apoyo Alimentario para los Funcionarios y Servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho", con la finalidad de que se apruebe a través de un acto resolutivo;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 089 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAR 2024

Que, para el presente caso , es pertinente aplicar lo señalado en el inciso 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General el cual señala que : " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Memorando N° 154-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo del 2024 el Titular de Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de aprobación de la Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Apoyo Alimentario para los funcionarios y Servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidos por el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024 LA DIRECTIVA N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP **"NORMAS PARA EL OTORGANIENTO DE APOYO ALIMENTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO"**, que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la entrega del apoyo alimentario está supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de conformidad a lo establecido en la presente directiva.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto y las instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL